

LIQUIDACION DE COSTAS
26/JULIO/2022

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en fallo fecha diez de julio de dos mil veinte, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO No 2021-191 RICARDO SERNA VILLALBA contra CLAUDIA DE LAS MERCEDES ORJUELA GUTIERREZ. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 12.000.000.00
TOTAL	\$ 12.000.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy
27 DE JULIO DE 2022.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. EJECUTIVO No 2021-191 RICARDO SERNA VILLALBA contra
CLAUDIA DE LAS MERCEDES ORJUELA GUTIERREZ

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1- Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2. La anterior liquidación del crédito, agréguese a los autos.

3.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 02/08/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 126.

gsm

